

## GERENCIA MUNICIPAL

Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°058-2025-MDJ/GM.

Jesús, 19 de marzo del 2025.

#### VISTO:

El Informe N° 003-2025-MDJ/GDS/CIAM de fecha 04 de febrero del 2025, Informe N°085-2025-MDJ/GDS de fecha 05 de marzo del 2025, Memorandum N°0517-2025-MDJ/GM de fecha 11 de marzo; Informe N°088-2025-MDJ/OGPP-RVR de fecha 12 de marzo del 2025; solicitando la aprobación mediante acto resolutorio del Plan de Trabajo de Saberes Productivos 2025 de la Municipalidad Distrital de Jesús, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 17) del artículo 20° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Alcalde designar y cesar a los funcionarios que desempeñan cargos de confianza.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 001-MDJ/A de fecha 03 de enero del 2023; en la que se resuelve en su *artículo segundo*: DESIGNAR AL CPC FERNANDO MARIN AGUILAR, en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús; y, mediante Resolución de Alcaldía N° 245-2023-MDJ/A, se resuelve ampliar sus facultades administrativas.

Que, en conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N°28607, donde establece la autonomía a las municipalidades con la facultad para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción de ordenamiento jurídico, como lo establece en el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

Que, la Ley N°30490- Ley de la Persona Adulta Mayor, tiene como objetivo, establecer un marco normativo que garantice el ejercicio de los derechos de la persona adulta mayor, a fin de mejorar su calidad de vida y propiciar su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural de la Nación.

Que, el Reglamento de la Ley N°30490- Ley de la Persona Adulta Mayor, en su artículo 10°, los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor (CIAM), constituyen servicios creados por los Gobiernos Locales que tienen como





GERENCIA MUNICIPAL

función principal la coordinación y articulación de intervenciones locales con instituciones públicas y privadas y la sociedad civil para la atención de la problemática de las personas adultas mayores de su jurisdicción; asimismo, promueve el autocuidado de la persona adulta mayor y su participación e integración social, económica y cultura.

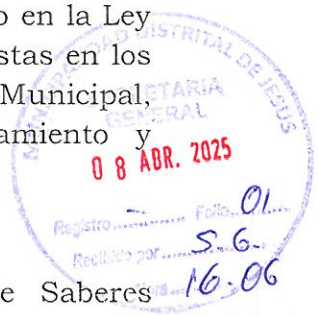
Que, mediante Informe N°003-2025-MDJ/GDS/CIAM, de fecha 04 de febrero del 2025, la Responsable del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor-CIAM; solicita aprobación para el Plan de Trabajo de Saberes Productivos 2025, siendo este un requisito para poder participar en el Sello Municipal de Saberes Productivos, que otorga el Programa Nacional Pensión 65.



Que, el Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, contribuye al bienestar de las personas adultas mayores a partir de su revaloración como portadores de saberes locales que se tornan productivos al ser identificados como activos de su comunidad.

Que, mediante Informe N°088-2025-MDJ/OGPP-RVR de fecha 12 de marzo del 2025, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite Opinión Técnica sobre Disponibilidad Presupuestal FAVORABLE, a fin de garantizar la ejecución del Plan de Trabajo del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor-CIAM, con cargo al RUBRO 07 Fondo de Compensación Municipal; afectarse a la Oficina del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor-CIAM.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972; y demás normas previstas en los considerandos que anteceden y contando con la visación de Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;



**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Plan de Trabajo de Saberes Productivos en el Distrito de Jesús, para el Periodo 2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR al Centro Integral de Atención al Adulto Mayor-CIAM; la ejecución y manejo de acuerdo al presupuesto asignado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, por el monto de S/. 2,000.00 (dos mil con 00/100 soles) para la ejecución del Plan de Trabajo de Saberes Productivos 2025.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Oficina de Informática, la Publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

